

2117863.

1993

DECRETO N°

TEMUCO, 30 SEP 2020

VISTOS:

1.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

2.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

3.- La Ley N° 19.378, Estatuto Administrativo de Atención Primaria de Salud Municipal.

4.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito, con fecha 15 de mayo de 2020, entre la Municipalidad de Temuco y doña **TAMARA VALENTINA SANDOVAL EBNER**, Rut [redacted] aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1094 de fecha 25 de junio de 2020.

5.- La modificación efectuada con fecha 25 de septiembre de 2020, de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de doña **TAMARA VALENTINA SANDOVAL EBNER**.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

CONSIDERANDO:

1.- Que por error de información referente a los centros de costos del programa, este se cargo al Programa Elige Vida Sana - Obesidad cuando correspondía al Programa Detección, Intervención y Referencia asistida para alcohol, tabaco y otras drogas.

DECRETO:

1.- Rectifíquese Decreto Alcaldicio N° 1094, de fecha 25 de junio del 2020, de doña **TAMARA VALENTINA SANDOVAL EBNER**, en el sentido de modificar el centro de costo señalado en dicho decreto (32.22.01), debiendo decir 32.41.01

2.- Considérese el contenido de dicha modificación como parte integrante del presente Decreto, manténgase lo demás sin modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

C/VF / FSG/MMM / MRS / arg
DISTRIBUCION:
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

